

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Jefatural *Nº 199-2022-IPD/UP*

Lima, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

El informe N° 1833-2022-IPD/UP emitido por la Unidad de Personal del Instituto Peruano del Deporte, mediante el cual informa que la señora HILMA LUZ CARPIO ORIHUELA DE VELARDE percibe una pensión definitiva de cesantía con más de 3 años de antigüedad y que al no contar con la totalidad de los requisitos para la actualización en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), recomienda se efectúe el reconocimiento de la pensión definitiva con el detalle de los conceptos que la conforman.

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, en los numerales 13.5.1 y 13.5.2 del artículo 13, se establecen los requisitos para la incorporación o modificación de los registros de pensionistas del Decreto Ley N° 20530;

Que, la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2022, numeral 4 de la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final, autoriza a todas las entidades Administradoras del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuenten con la resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por pérdida o extravío, incluso en caso que no se cuente con la respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente, emitan la resolución administrativa que declara la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que la conforman;

Que, de acuerdo con lo informado por la Unidad de Personal, la señora HILMA LUZ CARPIO ORIHUELA DE VELARDE es pensionista del Decreto Ley N° 20530 desde el 01 de mayo de 1978 con el cargo Técnico en Deporte Educativo, Grupo III Sub Grupo 6 y que a la fecha percibe una pensión definitiva de cesantía en el Instituto Peruano del Deporte;

Que, asimismo informa que para la actualización de la pensión de la señora HILMA LUZ CARPIO ORIHUELA DE VELARDE en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) que se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, no se cuenta con la totalidad de los requisitos establecidos en la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01, por lo que es conveniente acogerse a lo dispuesto en la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, ya que la pensionista en mención tiene mas de 3



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

años de antigüedad percibiendo la pensión, así mismo da cuenta del monto de la pensión detallado por los conceptos que la conforman;

Que, con Resolución de Presidencia N° 006-2022-IPD/P, modificado con Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P, se delega facultades a la Jefatura de la Unidad de Personal según el artículo 4, literal c) que dice: **“Emitir las resoluciones para el otorgamiento, modificación o suspensión de las pensiones derivadas del Decreto Ley N° 20530, Régimen de pensiones y compensaciones por servicios civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990”;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 20530 y sus modificatorias, Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y la Resolución de Presidencia N° 006-2022-IPD/P, modificado por Resolución de Presidencia N° 068-2022-IPD/P y estando a lo informado por la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER con efectividad al 30 de abril de 2022, la condición de pensionista cesante a la señora HILMA LUZ CARPIO ORIHUELA DE VELARDE con el cargo Técnico en Deporte Educativo, Grupo III Sub Grupo 6 desde el 01 de mayo de 1978, fecha en la cual adquiere la calidad de pensionista de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER la pensión definitiva de cesantía que viene percibiendo la señora HILMA LUZ CARPIO ORIHUELA DE VELARDE durante más de tres años, monto que asciende a la suma de S/ 1,369.48 más el monto de S/ 445.20 correspondiente a los reajustes que establece el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449.

Artículo 3°.- APROBAR la desagregación de conceptos que componen el monto total de la pensión definitiva, así como de los conceptos correspondientes a los reajustes que percibe a la fecha la pensionista HILMA LUZ CARPIO ORIHUELA DE VELARDE, según el siguiente detalle:

CODIGO AIRHSP	CONCEPTO	MONTO
C10089	D.S. 028-89-PCM Rem. Básica	0.07
C10029	D.S. 051-91-PCM Rem. Reunificada	31.42
C10003	D.S. 264-90-EF Refrig. y Mov.	5.00
C10104	D.Leg. 276 Art.51 Bonif. Personal	0.03
C10098	Rem. Transitoria para Homologación	12.72
C10001	D.S. 051-91-PCM Bonif. Especial	25.00
C10004	D.S. 261-91-EF IGV	17.25
C10005	D.S. 276-91-EF Asig. Excepcional	79.26
C10006	D.Ley 25671 Asig. Excepcional	57.80

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

C10010	D.S. 081-93-EF Bonif. Especial	67.43
C10012	D.S. 019-94-PCM Bonif. Especial	115.60
C10013	D.U. 080-94 Art.1 Bonif. Especial	138.72
C10155	D.Leg. 817 DC.4 Nivelación pensión	37.52
C10015	D.U. 090-96 Bonif. Especial	90.05
C10076	D.U. 073-97 Bonif. Especial	104.46
C10075	D.U. 011-99 Bonif. Especial	121.17
C10043	D.U. 105-2001 Rem. Básica	50.00
C10450	Ley 29702	415.98
TOTAL PENSION DEFINITIVA		1,369.48
C10257	D.S. 016-2005-EF Reaj. Pensión (%)	16.16
C10224	D.S. 110-2006-EF Reaj. Pensión (%)	7.04
C10225	D.S. 039-2007-EF Reaj. Pensión (10)	10.00
C10322	D.S. 120-2008-EF Reaj. Pensión (15)	15.00
C10345	D.S. 014-2009-EF Reaj. Pensión (15)	15.00
C10417	D.S. 077-2010-EF Reaj. Pensión (20)	20.00
C10425	D.S. 031-2011-EF Reaj. Pensión (25)	25.00
C10451	D.S. 024-2012-EF Reaj. Pensión (25)	25.00
C10461	D.S. 004-2013-EF Reaj. Pensión (25)	25.00
C10482	D.S. 003-2014-EF Reaj. Pensión (27)	27.00
C10523	D.S. 002-2015-EF Reaj. Pensión (30)	30.00
C10533	D.S. 005-2016-EF Reaj. Pensión (38)	38.00
C10544	D.S. 020-2017-EF Reaj. Pensión (43)	43.00
C10578	D.S. 011-2018-EF Reaj. Pensión (29)	29.00
C10623	D.S. 009-2019-EF Reaj. Pensión (30)	30.00
C10670	D.S. 006-2020-EF Reaj. Pensión (30)	30.00
C10697	D.S. 006-2021-EF Reaj. Pensión (30)	30.00
C10795	D.S. 014-2022-EF Reaj. Pensión (30)	30.00
TOTAL REAJUSTES		445.20
TOTAL PENSION		1,814.68

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Personal realice la actualización de la planilla mensual de pagos de pensiones con el detalle de los conceptos que conforman la pensión percibida por la señora HILMA LUZ CARPIO ORIHUELA DE VELARDE, así como su actualización en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) que se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- Poner en conocimiento del contenido de la presente resolución a la señora HILMA LUZ CARPIO ORIHUELA DE VELARDE y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en el legajo personal del Instituto Peruano del Deporte.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Artículo 6°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Institución Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado por delegación¹

**Karina Yomar Perez Salazar
Jefa de la Unidad de Personal (e)
Oficina General de Administración
Instituto Peruano del Deporte**

¹ Con Memorando N° 000319-2022-UP/IPD de fecha 30 de diciembre, se delega la firma digital al servidor Kenneth Albert López Araujo.